Semanari Comexperu Del 07 al 13 de agosto de 2017



















Se autoriza la difusión y reenvío de esta publicación electrónica en su totalidad o parcialmente, siempre que se cite la fuente.





¿Seguridad o discriminación?

El artículo 71 de la Constitución Política del Perú dispone que "dentro de los 50 kilómetros de la frontera, los extranjeros no pueden adquirir o poseer minas, tierras, bosques, aguas, combustibles ni fuentes de energía". Esta restricción únicamente puede exceptuarse si se da una situación de necesidad pública mediante decreto supremo aprobado por el Consejo de Ministros.

Como las ciudades de Tacna y Tumbes se ubican dentro de los 35 y 23 kilómetros de las fronteras, respectivamente, ninguna empresa con capital extranjero puede invertir en ellas. ¿El resultado? Los pobladores de ambas no pueden acceder a un centro comercial o tienda por departamentos, o algunas de las principales agencias bancarias o líneas aéreas, e incluso algunas farmacias no pueden establecerse en esos lugares, ya que los principales accionistas de estas empresas son extranjeros. Incluso, profesionales extranjeros como ingenieros o profesores no pueden alquilar una propiedad para vivir en esas ciudades. Solo puede autorizarse mediante un decreto supremo como el que ha prepublicado recientemente el Ministerio de la Producción (Produce), para el caso concreto de una nueva inversión y el mantenimiento de una ya existente en la ciudad de Tacna. Así, un profesional que quiera vivir en Tumbes o Tacna necesitaría un instrumento similar que lo autorice. Sin duda, una normativa carente de sentido.

¿Cuál es el impacto económico de esto? Por ejemplo, en el Perú existen 79 centros comerciales en diversas regiones. Un centro comercial implica una inversión de alrededor de US\$ 100 millones durante la construcción y se generan 2,700 empleos formales y otros 5,000 durante la operación; trae modernidad, formalidad, bancarización, mayor recaudación para el Estado y esparcimiento para los pobladores de dicha ciudad y las cercanas. Una ciudad como Tacna, a la que llegan diariamente cerca de 6,000 ciudadanos chilenos, puede ofrecer estos servicios. ¿Quién ganaría con ello? Sin duda, la propia Tacna. ¿Por qué debemos privar a los pobladores de Tumbes, Tacna u otra ciudad fronteriza de estos beneficios? Es claro que esta norma discrimina a las poblaciones de las regiones mencionadas y beneficia a las ciudades del otro lado de la frontera, que sí pueden realizar estas inversiones.

Más allá del hecho de que debería aprobarse el referido decreto supremo presentado por Produce, lo cual solo traerá beneficios a la ciudad de Tacna, es fundamental que se revise esta disposición en la Constitución. La actual norma, tal como está escrita, no vela por la seguridad nacional, sino que en la práctica solo genera discriminación contra nuestro propio pueblo. Estamos seguros, además, de que este no fue el objetivo de la norma cuando fue creada, sino de salvaguardar actividades que realmente representen algún riesgo para la seguridad nacional. ¿Por qué entonces no modificamos esta disposición y dejamos de seguir entrampando el desarrollo de estas importantes ciudades fronterizas?

Jessica Luna Gerente General de COMEXPERU

Director
Jessica Luna Cárdenas
Co-editores
Rafael Zacnich Nonalaya
Jaime Dupuy Ortiz de Zevallos

Equipo de Análisis
Raisa Rubio Córdova
Pamela Navarrete Gallo
Elizabeth Marces Everness
Rodrigo Paz Mundaca
Daniela Macetas Aguilar
María del Carmen Torres Postigo

Corrección Ángel García Tapia Diagramación Eliana García Dolores Publicidad Edda Arce de Chávez Suscripciones Lorena López León COMEXPERU-Sociedad de Comercio Exterior del Perú Bartolomé Herrera 254, Miraflores. Lima 18, Perú. e-mail: semanario@comexperu.org.pe Telf:: 625 7700

> Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú Nº 15011699-0268







Una mirada a la salud

El pasado 4 de julio se inició una huelga médica indefinida a nivel nacional, impulsada por la Federación Médica Peruana. El gremio de médicos reclama un mayor apoyo económico al sector por parte del Gobierno, que se traduzca en una mejora de equipamiento, infraestructura y abastecimiento de medicamentos, así como un incremento en la escala salarial. Además, en los próximos días, la Federación de Enfermeras se incorporaría a la huelga nacional, tras denunciar un alto déficit de infraestructura, insumos básicos y personal.

En este contexto, en su reciente mensaje a la nación, el presidente Pedro Pablo Kuczynski anunció que el presupuesto asignado al sector salud se incrementaría en 2018, al igual que la escala salarial de sus trabajadores. Asimismo, se pronunció sobre la reestructuración del Sistema Integrado de Salud (SIS), cuya finalidad sería cubrir la demanda insatisfecha. Si bien no indicó en cuánto consistiría el aumento presupuestal o cómo se financiaría, esta mención buscó facilitar los diálogos y acuerdos que vienen entablando los representantes del Ministerio de Salud (Minsa) con los gremios mencionados.

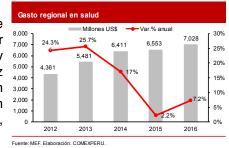
¿MÁS PRESUPUESTO? ¿DE DÓNDE?

De acuerdo con cifras del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el gasto en el sector salud a nivel nacional en 2016 ascendió a S/ 7,414 millones, de los cuales un 23% se destinó exclusivamente al Minsa para el cumplimiento de sus funciones. Entre las labores a las que la entidad rectora de la salud destinó principalmente sus recursos se encuentran: i) vacunación completa de niños; ii) acciones comunes que involucran monitoreo, supervisión y evaluación de programas; y iii) atención de emergencias por desastres.

Un dato que salta a la luz es que casi el 95% de recursos que el Gobierno nacional destina al Minsa para la implementación de sus distintas tareas se obtiene principalmente a través de tributos. Así, teniendo en cuenta que, según cifras de la Sunat, la recaudación tributaria en el periodo enero-mayo registró una caída del 4%, sería poco probable que contemos con mayores recursos hacia el final del año para financiar aumentos en presupuestos. Cabe mencionar que la presión tributaria en nuestro país viene cayendo desde 2014, y se ubicó en un 13.6% en 2016. Si bien la Sunat estimó que en 2017 esta alcanzaría una tasa del 17%, la actual desaceleración económica, agravada por el fenómeno El Niño costero y los efectos de los casos de corrupción, sumados al ajuste en las estimaciones de crecimiento de la actividad económica para este año, hacen pensar en un resultado poco alentador en materia de recaudación tributaria.

Por lo tanto, si se busca incrementar el monto asignado a esta entidad o al sector, y el país no genera los recursos para ello, lo más probable es que se opte por transferir fondos de otro sector, con lo que no se estaría hallando una solución, sino solamente trasladando el problema.

Por otro lado, a nivel regional, el monto ascendió a S/ 7,028 millones en 2016, de los cuales un poco más del 50% se destinó al pago del personal activo del sector público. Asimismo, se registró un crecimiento del 7.2% respecto al año anterior y un crecimiento promedio anual de 12.7% en el periodo 2012-2016. Entre los diez departamentos con mayor ejecución de gasto en el sector se encuentran Junín (6.4% del total), Arequipa (6%), La Libertad (5.6%), Ayacucho (5.6%), San Martín (5.3%), Loreto (5.2%), Lima (5.2%), Piura (5.1%), Cusco (5.1%) y Cajamarca (5%), los cuales representan el 54.5% del gasto regional total.



Por otro lado, según cifras del Banco Mundial, el Perú es el país que menos invierte en salud, por ejemplo, respecto de los demás países miembros de la Alianza del Pacífico. En 2014, Chile y México invirtieron más del 7% de su PBI en este sector, mientras que el Perú destinó un 5.5%. Colombia, por su parte, es el país que destina un mayor porcentaje de su PBI al gasto en salud pública (5.4%), mientras que Chile es el que invierte más en salud privada (3.9%).

Un sector salud con profesionales bien remunerados, pacientes bien atendidos, amplia disponibilidad de medicamentos e infraestructura adecuada suena a utopía. Si bien el sector requiere de mayor inversión, esto no tendría por qué implicar un recorte presupuestal de otras entidades o sectores para destinarlos a salud, pues cada uno tiene necesidades y urgencias que atender, y los recursos son escasos. Por tanto, para asegurar un mayor presupuesto, no solo para el sector salud, sino de todos los demás, se debe incentivar el crecimiento de la economía peruana, impulsando tanto la inversión pública como la privada, que tan venida a menos se encuentran. Solo con mayores y mejores inversiones se puede generar empleo, recursos para financiar los gastos del Estado, asegurar un bienestar sostenido para todos los peruanos y reducir la pobreza en el país.

volver al índice

www.comexperu.org.pe ● ● 03





Fiscalización e inspección laboral

La reciente tragedia del incendio de Las Malvinas evidenció la grave situación de informalidad en el país y las precarias condiciones en las que trabajan miles de peruanos. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la informalidad laboral en nuestro país abarca a aproximadamente el 73% de la población económicamente activa ocupada, uno de los niveles más altos de América Latina. Dicha cifra se eleva aún más al considerar las pequeñas y medianas empresas (Pyme), o al enfocarse en sectores como el agropecuario y el pesquero. La ocurrencia de accidentes laborales también es alta: durante 2016, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MPTE) registró más de 22,000 notificaciones, incluidas 151 muertes.

Este contexto pone en relevancia la labor de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil), el organismo técnico adscrito al MTPE responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral, y el de seguridad y salud en el trabajo. Desde su entrada en vigor, en 2014, la Sunafil ha creado 10 intendencias regionales, y en sus tres primeros años de existencia ha realizado 76,384 inspecciones a nivel nacional, de las cuales 55,173 fueron de fiscalización y 21,211 de orientación, según información del propio organismo.

Estas acciones han comprendido a casi 2 millones de trabajadores a nivel nacional y han permitido que más de 11,000 de ellos sean incorporados a una planilla. Hoy, el Sistema de Inspección del Trabajo de la Sunafil fiscaliza al 68% de las empresas que cuentan con más de 100 trabajadores, pero solo al 6% de las empresas con menos de ese número, que es en donde se encontraría el mayor volumen de informalidad y ausencia de estándares laborales relacionados con el trabajo, la seguridad y la salud.

Si bien estas cifras reflejan un avance importante en materia de fiscalización e inspección, aún falta mucho para lograr un alcance nacional de las labores de la Sunafil. Según la propia entidad, uno de los puntos más críticos es el número insuficiente de inspectores: en 2016 se contaba con 463, lo que apenas representa poco más del 10% de la cobertura de inspección laboral.

Actualmente, la Sunafil se encuentra desarrollando el Plan de Fortalecimiento de la institución para ampliar la cobertura y mejorar la efectividad de la inspección laboral a nivel nacional. Este año se implementarán 4 intendencias regionales nuevas en Cusco, Piura, Callao y Lambayeque, y la implementación de las 11 restantes (para que los 25 Gobiernos regionales cuenten con ellas) culminará en 2021. En el transcurso, se derivarán inspectores de Lima Metropolitana a las regiones donde aún no se hayan creado intendencias de la institución. Asimismo, tras la aprobación del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, la Sunafil sumará este año 60 inspectores y 14 supervisores.

INICIATIVA DESDE EL EJECUTIVO

Durante el mensaje a la Nación por 28 de julio, el presidente Pedro Pablo Kuczynski presentó cinco proyectos de ley, uno de ellos enfocado en fortalecer el sistema de inspección de trabajo a través de la Sunafil. Este proyecto plantea la transferencia progresiva, pero total, de las competencias y funciones de inspección de los Gobiernos regionales a la Sunafil, lo que comprende al personal y su partida presupuestal correspondiente, así como la documentación referida a las órdenes de inspección, actas de infracción y procedimientos administrativos sancionadores en trámite. En las regiones donde esta institución tiene una intendencia regional, la transferencia se realizaría a partir del primero de enero de 2018; mientras que en las regiones donde no se cuente con ellas la transferencia se realizaría de forma progresiva hasta 2019.

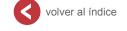
Así, el proyecto plantea que la Sunafil posea competencia absoluta respecto del ejercicio de funciones y atribuciones de la inspección del trabajo a nivel nacional, lo que permitiría optimizar esta labor y evitar la duplicación y superposición de funciones. Además, muchos Gobiernos regionales no asignan suficientes recursos a estas funciones en su ámbito territorial; prueba de ello es que 21 de las 25 regiones tienen 5 o menos inspectores de trabajo contratados, y algunas de ellas no cuentan con ninguno.

Una entidad rectora y supervisora que cumple un rol tan importante como la Sunafil debe tener todos los elementos y recursos para orientar, fiscalizar y sancionar cuando sea necesario, y así garantizar el empleo digno y productivo de los peruanos. Si bien se encuentra encaminada tras sus pocos años de creación, aún le falta mucho por mejorar (recordemos todos los años que le tomó a la Sunat alcanzar el nivel de modernización y eficiencia que tiene ahora, y que aún le falta). Es por ello que deben seguirse promoviendo iniciativas para fortalecerla, como el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo, sobre todo en el caso de mecanismos que le permitan contar con recursos humanos suficientes para realizar sus labores y que, de una u otra manera, direccione sus esfuerzos hacia actividades en las que abundan las violaciones a los derechos laborales, aquellas que viven en la informalidad.

Ingresa al BUZÓN ELECTRÓNICO

La forma más rápida y segura de acceder a las notificaciones y comunicaciones que te enviemos.

Ahora también desde el App SUNAT



www.comexperu.org.pe

● ● 04





Pseudonacionalismo vs. crecimiento

Recientemente, el Ministerio de la Producción (Produce) puso a disposición del público en general, para recibir opiniones, el proyecto de decreto supremo que autoriza a determinadas empresas con capitales extranjeros la adquisición y el mantenimiento de inversiones dentro de los cincuenta (50) kilómetros de la zona de la frontera con Chile. Si bien esta medida del Ejecutivo ha sido bien recibida por quienes apuestan por la atracción de inversiones en nuestro país, también ha generado que cierto grupo de la población se oponga, esgrimiendo que se transgrede la ley y se afectaría la seguridad nacional e, incluso, nuestra soberanía.

A través de esta iniciativa, que supondría el desarrollo de inversiones en la ciudad de Tacna, Produce buscaría impulsar el dinamismo y la generación de empleo en una de las ciudades del país que ha visto afectado su nivel de empleo en los últimos años. Según cifras del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), solo en 2016 este cayó un 6.3%; más aún, hacia este último año, la creación de empleo formal en Tacna retrocedió un 0.8%1, ubicándose en el puesto 22 en lo que respecta a este indicador correspondiente al pilar laboral del Índice de Competitividad Regional elaborado por el Instituto Peruano de Economía (IPE).

Para ponernos en contexto, es preciso señalar que el artículo 71 de la Constitución Política del Perú, norma de mayor rango en nuestro ordenamiento jurídico, prohíbe que un extranjero —persona natural o jurídica— adquiera o mantenga títulos de propiedad dentro de los cincuenta (50) kilómetros de las fronteras. Sin embargo, en este mismo artículo se dispone que esta medida podrá levantarse en casos de interés nacional, declarado por el ministerio correspondiente mediante decreto supremo. Por tanto, afirmar ligeramente que el Ejecutivo está yendo en contra de la ley peruana no solo es impreciso, sino que resulta a todas luces falso.

Asimismo, el Decreto Supremo N.º 162-92-EF, que aprueba el Reglamento de los Regímenes de Garantía de la Inversión Privada, en concordancia con el artículo 71 de la Constitución, establece que se debería contar con opinión favorable del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el mismo que ha emitido un informe en el que señala que las inversiones en cuestión no se realizarían en terrenos donde se ejecutan operaciones y acciones militares, con lo que da visto bueno a la iniciativa. Por tanto, las excusas de ciertos grupos sobre una supuesta afectación de nuestra seguridad nacional son infundadas. ¿Qué daño podrían suponer la construcción y desarrollo de centros comerciales en la Ciudad Heroica?

Por el contrario, estas inversiones emplearían solo en la etapa de construcción a 2,750 peruanos y, posteriormente, generarían 5,500 puestos de trabajo adicionales directos e indirectos (+5.3% a la PEA del sector comercio y servicios). De igual manera, se estima que las operaciones de los centros comerciales generarían ventas por S/ 271 millones en el primer año, lo que le permitiría formalizar las transacciones comerciales y que el Estado peruano recaude unos S/ 68.8 millones por concepto de Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta (IR). De esta forma, se proyecta un crecimiento anual del 9% para la facturación de estas operaciones, lo que permitiría recaudar alrededor de S/ 100 millones en el quinto año, un 10% del presupuesto del Gobierno Regional de Tacna y sus municipios.

Ignorar los beneficios de esta iniciativa para el país, y en especial para Tacna, sería dispararnos a los pies. Cabe mencionar que Arica ya empezó la construcción de un centro comercial que le quitaría atractivo comercial y turístico a esta región. Claramente, estas posturas de "nacionalismo" resultan perjudiciales para el desarrollo y el crecimiento de nuestro país.

ARTÍCULO 71: ¿Y EL DESARROLLO Y LA MODERNIZACIÓN?

Sin perjuicio de que la medida de Produce cumple cabalmente con la normativa peruana, es preciso evaluar la pertinencia del artículo 71 de la Constitución, que, en la práctica, imposibilita que un extranjero, por ejemplo, alquile una vivienda en las regiones de frontera como Tacna o Tumbes. El pleno cumplimiento de este artículo supondría que en los centros urbanos de estos lugares no puedan operar algunos de los bancos más grandes del Perú (pues sus accionistas son extranjeros) ni varias de las principales compañías de seguros; así como tampoco permitiría la instalación de la mayoría de tiendas por departamento ni las del mejoramiento del hogar y demás supermercados, ni mucho menos oficinas de aerolíneas extranjeras (de las más importantes del mercado peruano). Esto resulta absurdo y discriminatorio para estos departamentos, cuyos ciudadanos tienen el mismo derecho de beneficiarse del desarrollo que estas inversiones traen consigo.

Esta disposición data de 1920 y modificarla no supone ninguna amenaza para el Estado peruano, que tendría todas las herramientas para revocar la propiedad cuando, probadamente, atente contra la seguridad nacional, vía la expropiación. La inversión, principal motor de nuestro crecimiento, viene cayendo sostenidamente por tercer año consecutivo, por lo que es momento de tomar las decisiones correctas para retomar su impulso.

volver al índice

¹ Promedio móvil de los últimos tres años.





¿Despertando los espíritus animales?

En los meses pasados, con los escándalos de corrupción, particularmente del caso Lava Jato, y el fenómeno El Niño costero, el desempeño de la actividad económica del Perú era incierto, siendo los sectores más afectados aquellos relacionados con la infraestructura. De acuerdo con el Informe de Competitividad Global 2016-2017, elaborado por el Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés), la calidad de la infraestructura peruana se encuentra ligeramente por debajo del promedio de los países de América Latina y el Caribe (3.6 puntos de 7) y se encuentra en el puesto 89 de 138 países. Asimismo, de acuerdo con el mismo informe, la provisión inadecuada de infraestructura es uno de los 5 principales problemas que impiden un óptimo desempeño de la actividad empresarial en el país y, junto con otras dificultades, desincentivan la inversión.

La ejecución de inversiones, en particular de los megaproyectos de infraestructura, ha sido un tema muy politizado y no debe dejarse de lado en la agenda, pues resulta sumamente relevante para dinamizar el crecimiento y, así, promover el desarrollo y la sostenibilidad de la economía peruana en el largo plazo. Dicho esto, en las últimas semanas, se han producido hechos positivos con respecto a dos de estos proyectos: la Línea 2 del Metro de Lima y Callao y la ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH).

Hace dos semanas, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) anunció que se iban a retomar las obras para el megaproyecto del metro que uniría los distritos del Callao y Ate. Este proyecto supone una inversión proyectada de S/ 16,625 millones y beneficiará a un 7.5% de la población peruana, según la ficha de registro del proyecto en el Sistema Nacional de Inversión Pública. Por otro lado, la semana pasada, se firmó la séptima y última adenda entre Lima Airport Partners (concesionario) y el MTC, lo que daría inicio a la ampliación del AIJCH, proyecto que había sido postergado durante 12 años.

La adenda busca resolver las interferencias de tuberías de Sedapal y Cálidda para enero de 2018, con el fin de obtener los terrenos 100% liberados y poner en marcha el proyecto en el segundo semestre del mismo año. Cabe mencionar que, de acuerdo con la auditoría Skytrax, que todos los años publica "Los 100 mejores aeropuertos del mundo", este año, el AIJCH cayó a la tercera ubicación a nivel latinoamericano, por debajo de El Dorado, en Bogotá, y Mariscal Sucre, en Quito. Por ello, esta ampliación podría recuperar la posición del AIJCH en la región y, a su vez, es un elemento importante para el desarrollo económico moderno, pues, al aumentar su capacidad, mejora la conectividad con cualquier región del mundo y así impacta positivamente en el comercio y turismo desde y hacia nuestro país.

EN BÚSQUEDA DE LA CONFIANZA

Si bien saludamos la puesta en marcha de dos proyectos emblemáticos y urgentes para el mejoramiento de la infraestructura en nuestro país, no debemos dejar de lado los proyectos ubicados en el sur: el Aeropuerto de Chinchero en Cusco y el Gasoducto Sur Peruano (GSP). Ambos simbolizarían un nuevo paso para lograr la descentralización, que tanto ha fallado debido al deficiente desempeño de los gobiernos regionales y locales.

Respecto de Chinchero, luego de muchas idas y venidas, en el marco de una cuestionada adenda y salida de ministros, nos encontramos con que dicho proyecto ha sido suspendido y se vienen evaluando los siguientes pasos para asegurar su ejecución de acuerdo con los intereses del Estado y, en particular, de la región del Cusco. Mientras que, en el caso del GSP, bien podría agilizarse, por lo que es importante definir plazos. La desconfianza difundida entre la población obliga a que se demuestren hechos y, de momento, no los hay. Recordemos que el GSP fue interrumpido por el caso Lava Jato, ya que Odebrecht, la empresa concesionaria, era la protagonista y no pudo conseguir el financiamiento en medio de una ola de críticas al proyecto.

El Perú necesita que las personas vuelvan a creer en él y, para lograrlo, hay que demostrar que las cosas funcionan. Así, las medidas tomadas frente a los megaproyectos de la Línea 2 y la ampliación del AIJCH contribuyen en algo al resarcimiento de la pobre imagen que han dejado los escándalos de corrupción y el escaso diseño financiero en los proyectos. Asimismo, reflejan la agilización en la mejora de la infraestructura de la capital. En ese sentido, resulta esencial que los Gobiernos, nacional y regionales, evidencien eficiencia en su gestión para volver a generar confianza y así despertar los "espíritus animales" de los que hablaba el economista John Maynard Keynes, de tal manera que se motive la inversión y, consecuentemente, se dinamice la economía peruana.















www.comexperu.org.pe

••• 06



Las figuritas del agro

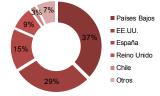
En el primer semestre del año, según cifras de la Sunat, nuestras exportaciones ascendieron a US\$ 20,165 millones, un 28.3% más de lo registrado en el mismo periodo del año anterior. En lo que respecta a las exportaciones del rubro no tradicional, estas crecieron un 9.1%, y el sector agropecuario cumplió un papel fundamental en dicho resultado. Así, en el periodo enero-junio de 2017, las exportaciones agropecuarias registraron un valor de US\$ 2,182 millones, lo que reflejó un aumento del 10.1% con respecto al mismo periodo en 2016. Entre los productos que más se exportaron en el primer semestre del año se encuentran las paltas frescas o secas (US\$ 364 millones, +38.3%), las uvas frescas (US\$ 238 millones, +21.6%) y los mangos (US\$ 139 millones, +8.8%). Además, las exportaciones peruanas de mandarinas no deben pasar desapercibidas, ya que luego de que en el primer semestre del año 2016 no se registraron envíos, en el de este año alcanzaron un valor de US\$ 30.6 millones.

PALTAS A LA CABEZA

La palta fue el producto estrella del agro en el primer semestre de 2017, al ubicarse en el top ten de nuestras exportaciones totales, junto con el cobre y el oro, por ejemplo. Además, nuestros envíos ascendieron a US\$ 364 millones hacia 26 destinos, principalmente los Países Bajos (37.4%), EE.UU. (28.9%) y España (15.4%).

Al respecto, es importante resaltar que, de acuerdo con cifras del Centro de Comercio Internacional (ITC, por sus siglas en inglés), nos ubicamos como el tercer país exportador de paltas al mundo en 2016. Nuestras exportaciones de paltas fueron las que más crecieron dentro de los cinco principales países exportadores en los últimos cuatro años. Dicho crecimiento sostenido ha sido posible gracias a que se superaron barreras fitosanitarias, como por ejemplo en China, lo que Fuente: Sunat. Elaboración: COMEXPERU permitió el ingreso efectivo a nuevos mercados (ver Semanario N.º 856).

■ Países Baios



UVAS: SE CONSOLIDAN ARRIBA

Según cifras del ITC, Perú es el sexto exportador de uvas a nivel mundial, con lo que abarcó el 8% del total de exportación mundial de este producto en 2016, por un valor de US\$ 662 millones, según cifras de la Sunat. Además, en lo que va del presente año, se ha exportado un total de US\$ 238 millones, lo que significaría un crecimiento del 21.6% respecto al mismo periodo del año anterior. En ese sentido, las uvas se consolidaron en el segundo lugar dentro de nuestras exportaciones agropecuarias con un crecimiento notable en la primera parte del año.

Entre los principales destinos de nuestros envíos de uva al mundo figuran: EE.UU. (US\$ 86 millones); Hong Kong (US\$ 44 millones); y Países Bajos (US\$ 26 millones). Cabe mencionar

Evolución de las exportaciones peruanas 2016

que las exportaciones peruanas de uvas aún tienen espacio para consolidarse en el exterior, por ejemplo, en Rusia, mercado al que abastecemos con un 9.8% de sus importaciones.

MANDARINAS: EL OUTSIDER

Según el Ministerio de Agricultura y Riego (Minagri), el desempeño de las exportaciones peruanas de mandarinas al mundo se debería a la suscripción de tratados de libre comercio (TLC) con los principales países consumidores de mandarinas. Por tanto, países con los que no gozamos de preferencias y que son grandes importadores de esta fruta —como Rusia que, según cifras del ITC, se posicionó en el primer lugar en 2016—, se presentan como potenciales socios comerciales a tomar en cuenta en materia de negociaciones de acuerdos. Cabe mencionar que, en el periodo enero-junio de este año, nuestros envíos de mandarinas con destino a Rusia apenas sumaron US\$ 765,889, valor muy por debajo de lo exportado a nuestros principales compradores.

El sector agropecuario se mantiene como el segundo más importante dentro de las exportaciones peruanas, solo por debajo de la minería, y cuenta con un enorme potencial para seguir desarrollándose. Tal como señalamos en el Semanario N.º 892, aún tiene retos por delante, ya que un 80% de la fuerza laboral agrícola es informal y solo un 3% de la superficie total cosechada corresponde a agricultura moderna. En la misma línea, es necesario invertir en la infraestructura adecuada que reduzca los costos logísticos del sector, así como seguir impulsando acuerdos comerciales con potenciales socios estratégicos, para seguir posicionándonos como embajadores mundiales del agro. No nos durmamos en nuestros laureles.



#TributaciónCadaVezMásJusta

iTú también formalízate y empieza a crecer! Tenemos el **Régimen MYPE Tributario** para ti.

emprender.sunat.gob.pe





¿SABÍAS QUE...

...el Congreso podría limitar una solución al transporte público?

En el <u>Semanario N.º 896</u> mencionamos que el congresista Miguel Elías, de la bancada Fuerza Popular, había presentado el Proyecto de Ley N.º 1550, el cual busca regular el servicio privado de taxi a través de plataformas tecnológicas. Según la exposición de motivos, el sustento de su iniciativa radica en una necesaria protección del consumidor, velar por la seguridad de los pasajeros e impedir la competencia desleal contra las empresas de taxi convencional.

En dicho artículo aclaramos que el servicio que se pretende regular no es el que está en cuestión, ya que las aplicaciones móviles son solo plataformas tecnológicas que emparejan oferta con demanda. Por ello, la gran mayoría de las empresas que desarrollan estas aplicaciones ni siquiera se encuentran en el rubro de transportes (no son dueños de vehículos ni empleadores de los conductores), sino en el de tecnología. Es por esta razón que, en el marco de diversos procedimientos administrativos iniciados por asuntos de protección al consumidor y de competencia desleal, el Indecopi claramente ha determinado que estas empresas no concurren en el mercado de prestación de servicios de transporte o taxi.

UN GOLPE A LA ECONOMÍA COLABORATIVA

De prosperar una regulación como la planteada, se estaría regulando un sector de la economía en pleno auge mundial, el de la economía colaborativa o compartida (*sharing economy*), que implica un sistema que conecta oferta con demanda para intercambiar y compartir bienes y servicios a través de plataformas electrónicas, en diversos y muy disímiles campos, como ropa, transporte, préstamos económicos, alojamiento, alimentación, entre otros.

Es tal la importancia de la economía colaborativa que el Gobierno chino, por ejemplo, ha anunciado el lanzamiento de una serie de directrices para impulsar su florecimiento, a fin de crear un entorno propicio para la innovación sostenida. Así, según proyecciones gubernamentales, la economía compartida contribuirá al 10% de la producción económica de China en 2020. Como bien manifiesta el primer ministro Li Keqiang, "la regulación del reparto de la economía debe ser tolerante, aunque prudente, ya que aún queda mucho por aprender acerca de los nuevos modelos de negocios. Debemos evitar aplicar la metodología tradicional para la economía compartida".

Y es que compartir recursos gracias a las aplicaciones móviles se está convirtiendo en una práctica a la que recurren cada vez más personas en todo el mundo, y que propicia el nacimiento de centenares de empresas emergentes (*start ups*) que ofrecen variados servicios.

Imponer regulaciones como las que pretende el proyecto de ley solo generará una limitación al desarrollo innovador que se vive en el país, y que bien podría convertirse en un motor importante de la economía, y su migración a otros países, donde realmente se promueva su aplicación. Otros países, como China, ya se dieron cuenta de esto. Una mala decisión regulatoria podría generar que perdamos las condiciones óptimas que generan el desarrollo de este sector.

ESCASO ANÁLISIS DE CALIDAD NORMATIVA

En todo caso, como venimos sosteniendo desde hace varias ediciones (Semanarios N.º 897 y 899), si aplicáramos un adecuado análisis de impacto normativo, que evaluara la necesidad de una regulación como la planteada, debemos partir por definir clara y precisamente el problema a resolver, y evaluar todas las alternativas posibles que podrían implementarse para atenderlo, a través de un riguroso análisis de costos, beneficios y efectos sobre todos los grupos de interés que pudieran ser afectados.

Desde el punto de vista del consumidor, encontramos que este tipo de servicio atiende una demanda insatisfecha de los consumidores, ya que les brinda una alternativa más segura, cómoda y económica al servicio de transporte convencional. Esto explica el rápido crecimiento, en tan poco tiempo, de las compañías nacionales y extranjeras que operan en el país.

Asimismo, ha permitido formalizar a un sector importante, ya que la mayoría de pagos se efectúan a través del sistema financiero, pudiéndose comprobar a través de las plataformas tecnológicas todas las transacciones realizadas, con las implicancias tributarias de cumplimiento y fiscalización que esto conlleva¹.

En cuanto a la seguridad, independientemente de los controles que las mismas empresas imponen a quienes hacen uso de sus sistemas, el uso de las plataformas tecnológicas genera mayor transparencia y visibilidad, además de los servicios de geolocalización brindados, lo que hace este tipo de servicio más seguro. Día a día vemos denuncias en las redes sociales, precisamente porque el sistema permite total visibilidad e identificación de los actores y servicios, cosa que no sucede en el transporte convencional.

volver al índice

www.comexperu.org.pe ● ● ①

¹ Sobre todo, en materia de impuesto a la renta, ya que el servicio de transporte de pasajeros se encuentra exonerado del IGV.





En todo caso, si esta fuera la raíz del problema, creemos que una mejor alternativa sería extender el uso de las herramientas digitales al servicio de transporte convencional, para poder detectar más fácilmente los problemas de inseguridad.

En este punto, cabe destacar algunas iniciativas que el Ejecutivo ha venido impulsando en este sentido, como el desarrollo de la aplicación Wachitaxi, o la del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para enfrentar el acoso sexual, en conjunto con las propias empresas desarrolladoras de estas plataformas tecnológicas, a través de la protección de los datos personales de los usuarios.

Respecto de la competencia desleal para el transporte convencional, ya mencionamos que esto ha sido declarado infundado por la entidad rectora en el tema, que es el Indecopi, por no competir las empresas en el mismo rubro.

Sin embargo, sí creemos importante advertir que el principal problema a resolver no es el desarrollo de las plataformas tecnológicas, sino el nivel de informalidad generalizado que existe en el mercado de transporte en el Perú, el cual justamente ha sido superado por aquellos que prestan el servicio valiéndose de estas plataformas tecnológicas. Por tanto, creemos que el marco legal del servicio de transporte convencional es el que realmente merece ser revisado en su integridad, pero dentro de un proceso serio y riguroso, que incluya a todos los actores involucrados.

Así, vemos que la economía colaborativa es un claro ejemplo de autorregulación que no necesita de regulaciones especiales complementarias, pues se somete al marco legal vigente en diversos aspectos, como el tributario, de seguridad y de protección al consumidor. En el caso específico de la economía colaborativa aplicada al transporte, encontramos un entorno en el que los conductores encuentran mejores oportunidades de hacer negocios, los pasajeros tienen acceso a un mejor servicio y el Estado asegura recaudación, además de beneficiarse de un menor gasto público en temas de seguridad y mantenimiento de pistas, por un uso más eficiente del parque automotor.

En conclusión, el proyecto de ley generaría una sobrerregulación a las empresas desarrolladoras de plataformas tecnológicas, que no solo desincentivaría la entrada de nuevos competidores, sino que podría generar un aumento en sus costos y, en consecuencia, mayores precios en perjuicio de los usuarios, lo que incrementaría la informalidad e inseguridad va existente.



www.comexperu.org.pe

● ● ● 0